

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-01010.

Por ser procedente la solicitud que formuló el apoderado demandante en el memorial que antecede, se dispone que por secretaría se requiera a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá a fin de que señale el trámite impartido al oficio n.º 003570 de 3 de septiembre de 2018, que le fue radicado el 27 de marzo de 2019 y, mediante el cual se le comunicó la orden de embargo del vehículo de placas IML-457.

Realícense las comunicaciones del caso, aportando copia del folio 8 de este cuaderno.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez
(2)

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 8 de julio de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 018, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Lpds